

# CÓDIGO ÉTICO



## 1. ÍNDICE

1. ÍNDICE .....	2
2. OBJETO .....	4
3. NUESTRA MISIÓN, VISIÓN Y VALORES.....	4
4. ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	5
5. PAUTAS DE CONDUCTA.....	6
5.1 Respeto a la legalidad y valores éticos .....	6
5.2 No discriminación, desarrollo profesional e igualdad de oportunidades .....	6
5.3 Seguridad y salud en el trabajo.....	7
5.4 Uso y protección de activos .....	7
5.5 Compromisos con terceros.....	8
5.5.1 Con nuestros proveedores.....	8
5.5.2 Con nuestros clientes .....	8
5.5.3 Con nuestros accionistas.....	9
5.6 Corrupción .....	9
5.7 Mercado .....	9
5.8 Lealtad a la empresa y conflictos de intereses .....	10
5.9 Tratamiento de la información y del conocimiento.....	11
5.10 Imagen y reputación corporativa.....	11
5.11 Respeto al Medio Ambiente .....	12
6. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO .....	12
7. ÓRGANO DE CUMPLIMIENTO .....	13

8. CANAL DE DENUNCIAS INTERNO.....	14
8.1. Investigaciones internas .....	15
8.2 Incumplimiento del Código Ético .....	15
9. ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA .....	15

## 2. OBJETO

El Código Ético tiene como finalidad establecer los valores y principios fundamentales que tienen que regir las actuaciones de todos los que formamos CEMENTOS MOLINS en nuestro desempeño profesional, incluidas las relaciones con los propios empleados, clientes, proveedores, colaboradores, accionistas y las instituciones públicas y privadas.

Este Código Ético refleja el principio de diligencia debida aplicado por cada uno de nosotros en el día a día de nuestro desempeño profesional y muestra la voluntad de respetar los valores, reglas y normas de todos los que trabajamos en CEMENTOS MOLINS.

En concreto, el presente Código constituye el pilar sobre el que se asientan las políticas de Buen Gobierno Corporativo de CEMENTOS MOLINS, entre las que se incluye el Sistema de Compliance Penal o *compliance program*.

## 3. NUESTRA MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

Nuestra misión es ser una empresa familiar respetada y atractiva en el sector cementero mundial, creando valor para todos nuestros “*stakeholders*” y buscando ante todo la satisfacción de nuestros clientes.

CEMENTOS MOLINS realiza un importante esfuerzo para desarrollar un modelo de negocio basado en la sostenibilidad, que genere valor y que permita satisfacer las expectativas de los grupos de interés. Todo ello con base en una arraigada política de Buen Gobierno Corporativo, que asegure no solo el cumplimiento de la Legalidad (y en particular, del Código Penal), sino también la colaboración con las Autoridades y la proactividad en promover la ética empresarial como modelo de negocio.

El conocimiento tecnológico, la calidad de nuestros productos, la cultura del trabajo y el esfuerzo, el crecimiento de CEMENTOS MOLINS, así como el respeto al Medio Ambiente, la integración de la sostenibilidad en todos los procesos y la adecuada atención a las personas, son ejes que articulan nuestra actividad.

Forma parte de nuestra misión poder compaginar las actividades fabriles con la contribución a la calidad de vida humana y social de todos nuestros empleados, así como fomentar las relaciones entre empresa y sociedad en sentido amplio (vecinos, Medio Ambiente, administraciones públicas, sociedad civil y accionistas).

No sería posible llevar a cabo esta misión sin los valores de la familia Molins que son el fundamento de nuestro proyecto: iniciativa, esfuerzo, capacidad creativa, eficacia, ilusión, servicio, seriedad, lealtad, sostenibilidad y austeridad.

#### **4. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Este Código Ético es de aplicación a todos los miembros (administradores, directores y empleados) de todas las sociedades que conforman CEMENTOS MOLINS, con independencia de su nivel jerárquico y de su ubicación geográfica o funcional. A estos efectos, CEMENTOS MOLINS, está integrado por Cementos Molins, S.A. como sociedad cabecera y todas aquellas sociedades sobre las que aquella ostente o pueda ostentar, directa o indirectamente el control, a las que se denomina sociedades dependientes o filiales.

Como las pautas de actuación recogidas en este Código Ético son de obligado cumplimiento, todos los que integramos CEMENTOS MOLINS seremos debidamente informados de su existencia. En concreto, desde la dirección de CEMENTOS MOLINS se asegurará que todos los empleados lean y entiendan nuestro Código Ético y permitirá que esté disponible para poder consultar su contenido en cualquier momento.

El Consejo de Administración de cada una de las sociedades de CEMENTOS MOLINS se compromete a poner todos los medios para cumplir y hacer cumplir las pautas de conducta recogidas en este Código Ético.

Desde CEMENTOS MOLINS informaremos a nuestros proveedores, y en general a todos los colaboradores y contrapartes, de la existencia de nuestro Código Ético, que en la medida de lo posible también les resultará de aplicación.

## **5. PAUTAS DE CONDUCTA**

Este Código Ético determina pautas específicas de actuación en relación con las siguientes áreas de contenido.

### **5.1 Respeto a la legalidad y valores éticos**

En CEMENTOS MOLINS asumimos el compromiso de actuar en todo momento de acuerdo con la legislación vigente nacional e internacional de todos los países en los que tenemos presencia y de acuerdo con nuestras políticas internas.

Los directivos de CEMENTOS MOLINS deben conocer particularmente la legislación que afecte a sus respectivas áreas de actividad, debiendo asegurarse de que los empleados de ellos dependientes reciban la adecuada formación que les permita entender, respetar, cumplir y hacer cumplir esta legislación; lleven a cabo sus obligaciones con integridad y traten con gran profesionalidad a todos cuantos se relacionen con nuestras sociedades, asegurándose que reciben un trato justo y con criterios de gestión objetivos y transparentes.

### **5.2 No discriminación, desarrollo profesional e igualdad de oportunidades**

En CEMENTOS MOLINS promovemos la no discriminación por razón de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social, de sus empleados, así como la igualdad de oportunidades en su reconocimiento, evolución y trayectoria profesional.

En CEMENTOS MOLINS promovemos la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que refiere al acceso al empleo, a la formación, la promoción y a las condiciones de trabajo.

En CEMENTOS MOLINS rechazamos el trabajo infantil, no se tolera ningún tipo de discriminación o acoso, ni tampoco situaciones que conlleven faltas de respeto, intimidación o amenazas en la relación entre empleados, independientemente de su grado jerárquico.

En CEMENTOS MOLINS respetamos la vida personal y familiar de nuestros empleados. Por ello promovemos políticas de conciliación que faciliten el mejor equilibrio entre la vida familiar y profesional.

### **5.3 Seguridad y salud en el trabajo**

Objetivo fundamental de CEMENTOS MOLINS es la protección de nuestros empleados en el desarrollo de sus trabajos, evitando los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, para lo que hemos desarrollado una política en materia de seguridad desplegada en los procedimientos de trabajo.

Es responsabilidad de cada trabajador respetar las normas y adoptar las medidas de seguridad.

CEMENTOS MOLINS proveerá a sus empleados de un entorno seguro y estable y se compromete a:

- Actualizar de manera permanente las medidas de prevención de riesgos laborales.
- A respetar escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en que desarrolle sus actividades empresariales.

### **5.4 Uso y protección de activos**

CEMENTOS MOLINS pone a disposición de nuestros empleados los recursos que éstos necesitan para el desempeño de su actividad profesional.

Todo el personal debe usar los recursos de forma responsable, preservándolos de cualquier pérdida, daño, robo o uso ilegal o deshonesto, especialmente los relativos a los sistemas de comunicación.

## **5.5 Compromisos con terceros**

En nuestras relaciones con terceros, tenemos que ser conscientes de que estamos actuando en representación de CEMENTOS MOLINS y por tanto nuestro comportamiento debe ser acorde con sus valores.

### **5.5.1 Con nuestros proveedores**

CEMENTOS MOLINS adecuará los procesos de selección de proveedores a criterios de objetividad e imparcialidad y evitará cualquier conflicto de interés o favoritismo en la selección de los mismos. La selección de los proveedores se llevará a cabo en base a la idoneidad de sus productos o servicios, por medio de criterios claros y sin discriminación, así como de su precio, condiciones de entrega y calidad, no aceptando ni ofreciendo regalos o comisiones, en metálico o en especie, que contravengan las políticas internas. Toda decisión debe estar sustentada técnica y económicamente, no permitiendo favoritismos de ninguna naturaleza.

Los precios y las informaciones presentadas por los proveedores en un proceso de selección, serán tratados confidencialmente y no se revelarán a terceros salvo consentimiento del interesado o por obligación legal.

### **5.5.2 Con nuestros clientes**

En CEMENTOS MOLINS nos comprometemos a ofrecer una calidad de productos y servicios conforme a los requisitos y estándares de calidad legalmente establecidos. Las informaciones sobre nuestros productos y servicios siempre deben ser claras y verdaderas. En especial los datos técnicos, requisitos de seguridad, salud y Medio Ambiente. Cada producto debe seguir rigurosamente las exigencias legales del mercado al cual se destina.

CEMENTOS MOLINS garantizará la confidencialidad de los datos de sus clientes, comprometiéndose a no revelar los mismos a terceros, salvo su

expreso consentimiento o por obligación legal, cumpliendo en todo momento la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

### **5.5.3 Con nuestros accionistas**

Forma parte de la misión de CEMENTOS MOLINS la creación continua de valor para nuestros accionistas. Éstos esperan de CEMENTOS MOLINS que se generen suficientes fondos para financiar las inversiones de crecimiento, crear valor y poder retribuirles, cumpliendo siempre con la responsabilidad social y ética.

CEMENTOS MOLINS se compromete a proporcionar información objetiva, transparente, adecuada y oportuna sobre la evolución de CEMENTOS MOLINS y bajo condiciones de igualdad para todos sus accionistas.

## **5.6 Corrupción**

En su relación con terceros y, en particular, con autoridades e instituciones públicas de los distintos países donde CEMENTOS MOLINS desarrolla su actividad, todos los integrantes del mismo actuarán de una manera acorde con las Políticas y Protocolos anticorrupción, en concreto cumplirán con lo dispuesto en el Protocolo anticorrupción.

Como regla general, ningún miembro de CEMENTOS MOLINS puede ofrecer o entregar dádiva o cualquier otro tipo de retribución así como tampoco atender a la solicitud de dádiva o retribución realizada por parte de aquellos con quienes contrate, ya sean del ámbito público o privado. Si bien, en cada caso concreto se atenderá a lo dispuesto en el Protocolo de Regalos y Hospitalidad de los empleados.

## **5.7 Mercado**

CEMENTOS MOLINS se compromete a competir en los mercados de forma leal. La obtención de información de terceros, incluyendo la información de los competidores, se realizará inexcusablemente cumpliendo con la legalidad.

CEMENTOS MOLINS prohíbe cualquier actuación que suponga el ejercicio de prácticas de competencia desleal o que vulnere las normas de defensa de la competencia.

Los empleados de CEMENTOS MOLINS tienen la responsabilidad de informar de forma inmediata a su superior jerárquico sobre cualquier práctica comercial indebida, sea actual o potencial, de la que tengan conocimiento, y consultar con el órgano de cumplimiento en el caso de que tengan alguna duda sobre una práctica o actividad específica que les sea propuesta.

## **5.8 Lealtad a la empresa y conflictos de intereses**

Se entiende que existe conflicto de interés en aquellas situaciones en las que entran en colisión, directa o indirectamente, el interés personal del profesional o de persona a él vinculada, y el interés de cualquiera de las sociedades de CEMENTOS MOLINS.

Durante el desempeño de sus responsabilidades profesionales, los empleados deben actuar con lealtad evitando cualquier situación que pueda dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de la empresa.

Los empleados no podrán realizar labores fuera del ámbito de CEMENTOS MOLINS en actividades que concurran o entren en conflicto con la actividad de cualquiera de las sociedades que conforman CEMENTOS MOLINS. Tampoco podrán beneficiarse personalmente de oportunidades surgidas a través del uso de activos o información de CEMENTOS MOLINS o de beneficiar con ellas a terceros.

Los empleados de CEMENTOS MOLINS deberán informar sobre los posibles conflictos de interés en que estén incurso o posiblemente incurso a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento a la que hace referencia el apartado 8 de este Código, ya que este órgano es el encargado de valorar los conflictos de intereses que pudiesen presentarse en esta materia.

## **5.9 Tratamiento de la información y del conocimiento**

CEMENTOS MOLINS declara la veracidad de la información como principio básico en todas sus actuaciones. En particular todas las transacciones económicas de CEMENTOS MOLINS deberán ser reflejadas con claridad y precisión en los registros correspondientes, así como todas las operaciones realizadas y gastos incurridos. Del mismo modo, la información económico-financiera reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial, acorde con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de información financiera.

Todos los empleados de CEMENTOS MOLINS deben guardar la más estricta confidencialidad sobre toda aquella información reservada a la que accedan como consecuencia de su actividad profesional. Especial mención merece la información que puede afectar a la cotización de las acciones de CEMENTOS MOLINS.

## **5.10 Imagen y reputación corporativa**

CEMENTOS MOLINS considera su imagen y reputación corporativa como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de sus empleados, clientes, proveedores y accionistas.

La construcción y el fortalecimiento de la imagen y reputación de CEMENTOS MOLINS también se dan a través de nuestro diálogo y comportamiento con todos con los que nos relacionamos. Por ello, nuestra manera de actuar, dentro y fuera de CEMENTOS MOLINS, siempre debe estar de acuerdo con los principios y valores de CEMENTOS MOLINS.

Además, CEMENTOS MOLINS es consciente de su responsabilidad social y por ello pretende mejorar la calidad de vida de nuestro personal, sus familias y las comunidades del entorno de todos lugares donde estamos presentes.

## 5.11 Respeto al Medio Ambiente

En CEMENTOS MOLINS somos conscientes de la importancia del Medio Ambiente tanto para la sociedad como para el futuro de nuestra actividad, por ello la política medioambiental es una de nuestras prioridades.

Por ello, CEMENTOS MOLINS ha adoptado un protocolo en materia de gestión de riesgos medioambientales que aplicará minuciosamente en el desarrollo de sus actividades con el fin de prever, evitar y minimizar la alteración del entorno de los diferentes países en los que tiene presencia.

CEMENTOS MOLINS respetará siempre la legalidad en materia medioambiental, incluso cuando su normativa interna sea más estricta que la legalidad vigente en un país determinado.

## 6. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Nuestro Código Ético es de obligado cumplimiento para todos los que integramos CEMENTOS MOLINS. Por ello, su contenido será comunicado y difundido debidamente por el Órgano de Cumplimiento quién organizará una o varias sesiones de formación para que todos comprendamos su contenido y alcance.

Asimismo, cuando se incorpore un nuevo empleado en cualquier sociedad de CEMENTOS MOLINS se le hará entrega de nuestro Código Ético, debiendo el nuevo empleado firmar su lectura, comprensión y adhesión al mismo. Este último documento se anexará junto a su contrato laboral.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación de este Código Ético deberá consultarse al Comité de Ética y Cumplimiento de CEMENTOS MOLINS.

Nadie, independientemente del cargo que ocupe, podrá solicitar a un empleado que contravenga lo establecido en el presente Código. Ningún

empleado podrá justificar una conducta impropia amparándose en una orden de un superior o en el desconocimiento de nuestro Código Ético.

Todo el personal tiene la obligación de comunicar cualquier incumplimiento que observemos en el desempeño de nuestras actividades profesionales del (i) Sistema de Compliance Penal, o (ii) del Código Ético, o (iii) de alguna política interna, o (iv) cualquier otra irregularidad. La comunicación tiene que realizarse a través de los canales de denuncia establecidos.

El órgano receptor de la denuncia, el Órgano de Cumplimiento, se compromete a respetar la confidencialidad de la denuncia y la identidad del denunciante en los términos que recoge la Política de gestión del Canal Ético y comunicaciones recibidas.

## **7. ÓRGANO DE CUMPLIMIENTO**

Es necesario que dentro de CEMENTOS MOLINS haya un grupo de personas, el Órgano de Cumplimiento, que vele por el cumplimiento del presente Código. Para cumplir con este objetivo el Consejo de Administración ha nombrado a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, delegada del Consejo y de la que depende el Comité de Ética y Cumplimiento. Éste tiene encomendadas las siguientes funciones:

- Fomentar la difusión del Código Ético
- Hacer las interpretaciones oportunas del Código cuando sea necesario
- Resolver los conflictos que pueden surgir en la aplicación del Código
- Atender las denuncias que le lleguen a través del canal de denuncias
- Fomentar el uso del canal de denuncias
- Realizar informes de seguimiento para informar al Consejo de Administración
- Elaborar propuestas y recomendaciones para mantener el Código Ético actualizado y adaptado a los estándares éticos

El Comité de Ética y Cumplimiento está liderado, por un oficial de cumplimiento o *Compliance Officer*, que será día a día quién vele por la debida aplicación del presente Código. Como CEMENTOS MOLINS está presente, no sólo en España, sino también en las sociedades extranjeras, el oficial de cumplimiento contará además con un encargado de cumplimiento delegado en cada filial. Además, el oficial de cumplimiento podrá delegar determinadas funciones a otros departamentos o responsables.

## **8. CANAL DE DENUNCIAS INTERNO**

A fin de facilitar el descubrimiento y sanción de aquellas infracciones legales o del Código Ético que puedan producirse, CEMENTOS MOLINS ha habilitado un canal de denuncias que permita a toda persona que haya tenido conocimiento de cualquier infracción poner tal circunstancia en conocimiento del Comité de Ética y Cumplimiento. El sistema de denuncia será accesible a todos los empleados, clientes y colaboradores de CEMENTOS MOLINS y, serán admisibles las denuncias anónimas, además, se garantizará la confidencialidad y la ausencia de represalias para los denunciantes.

Las denuncias con mala fe, a sabiendas de su falsedad o con el propósito de perjudicar a un compañero o superior serán objeto de sanción disciplinaria, sin perjuicio de la eventual responsabilidad penal.

### **8.1. Investigaciones internas**

La recepción de una denuncia con fundamento dará lugar a una investigación interna, que se llevará a cabo con absoluto respeto a los derechos y garantías que la Constitución y el marco legal vigente reconocen a los trabajadores.

### **8.2 Incumplimiento del Código Ético**

El no cumplimiento de nuestro Código Ético nos afecta a todos. Las transgresiones del mismo pueden no solamente perjudicar

económicamente a CEMENTOS MOLINS, sino dañar su reputación, que es un activo intangible de gran valor construido a lo largo de muchos años.

Si como resultado de la investigación interna se constata que se ha producido una infracción del Código Ético, CEMENTOS MOLINS sancionará, de manera proporcionada a la gravedad del hecho, al responsable directo y a quienes, teniendo el deber de impedir la infracción, no la hayan evitado. También de manera proporcionada se sancionará a quienes, conociendo la existencia de infracciones, no las hayan denunciado.

## **9. ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA**

El presente Código Ético entró en vigor el día 26 de febrero de 2017 y ha sido revisado en fecha 31 de mayo de 2023.

Nuestro Código Ético se aplicará a partir del momento en que haya sido aprobado por el Consejo de Administración y haya sido comunicado fehacientemente a todos los que integramos CEMENTOS MOLINS.

CEMENTOS MOLINS se compromete a revisar periódicamente, en su caso mediante asesores externos, las políticas internas y el presente Código Ético para dar cumplimiento a la legalidad y a las exigencias derivadas de la adecuación social.